Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Enero 17 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Niéguese la petición de decretar el secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 319 – 35809 de propiedad del demandado, toda vez que no existe constancia del registro del embargo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bbb572cc0f5719f260784be5b14fd9c5e62c34c1a62a4d001e6e63bbe5160570

Documento generado en 20/01/2022 12:15:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica